

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358
Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Municipalidad
de **Hasenkamp**



DECRETO N° 46/2012

Hasenkamp, 28 de agosto de 2012.-

VISTO:

El Decreto Nacional N° 902/12, que dispone la creación del denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR) y el Decreto Provincial N° 2490/12 que adhiere al mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Marco del Proyecto Nacional y popular, el citado programa representa una medida de verdadera inclusión social, lo cual representa uno de los ejes fundamentales de la gestión de gobierno de contenido social; y

Que desde el abordaje estadístico, este Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), cimentando en realidades los principios de justicia social que resultan rectores de la acción gubernamental.

Que resulta una herramienta altamente eficaz en términos de contenido estratégico, política social, monitorización de obras y generación de empleo, resultando en ciernes el mayor plan de viviendas de las últimas décadas.-

Que en dicho sentido, es intención de este Municipio formalizar la consecuente adhesión a dicho programa, a fines de interesar normativamente a la totalidad de las áreas de la Administración Pública en la priorización de las medidas conducentes para el mentado programa.-

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Artículo 1º) Adhiérase al Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), creado por el Decreto N° 902/12 del Poder Ejecutivo Nacional en fecha 12 de Junio de 2012 y el Decreto 2490/012 del Gobierno de la Provincia, que adhiere al mismo.-





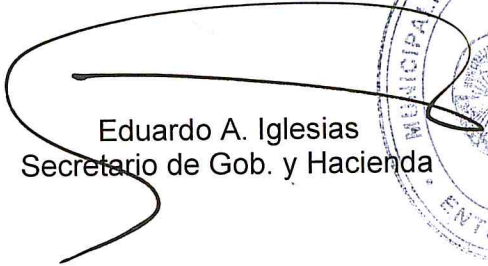
Municipalidad
de **Hasenkamp**

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358
Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Artículo 2º) Derivase al Honorable Concejo Deliberante a los efectos del tratamiento del Artículo 2º) del Decreto 2490/01..-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4) Registrase, publíquese, archívese.-


Eduardo A. Iglesias
Secretario de Gob. y Hacienda


Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal

